



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, nueve (9) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

Referencia: Reparación Directa
Radicación N°: 700013333003 – 2014-00141-00
Demandante: Martha Cecilia González Martínez y Otros
Demandado: Nación-Rama Judicial y Otros

Asunto: Obedézcase y cúmplase

Revisado el expediente de la referencia, se observó que el trámite de alzada se surtió el 14 de diciembre del 2017; por lo tanto, se proferirá auto de obedecer y cumplir.

Por lo anterior se:

DECIDE:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Tribunal Administrativo de Sucre- Sala Tercera de Decisión, a través de Sentencia datado 14 de diciembre del 2017¹, que confirmó la decisión adoptada por este Despacho en Proveído adiado 11 de noviembre del 2016².

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia **VUÉLVASE** el expediente al Despacho; para impartir el trámite de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLARA LUZ PÉREZ MANJARRÉS
Juez

¹Folio 41 a 56 y su respectivo respaldo del C. de Apelación.

² Folio 978 a 9692 y su respectivo respaldo del C. ppal. No. 5